

RESOLUCION ERSAPS No. 11-2015

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **Viernes (24) de Abril del año dos mil quince.- VISTO: El Acuerdo No.12-2015 de Aprobación Recomendación Contratación Directa 02-2015 Elaboración del Reglamento de Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas,** que contiene la Recomendación realizada por la Comisión de Evaluación para el Directorio del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al **Artículo 63 numeral 3** de la Ley de Contratación del Estado, el día diecisiete (17) de Febrero del año 2015, se giró invitación a Consultores Individuales a expresar interés para realizar la **Contratación Directa 02-2015 “Elaboración del Reglamento Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas”**, a los Ingenieros Alex Javier Cardona, Antonio Chavarría Oseguera, Luis Roberto Guifarro, Francisco Geovani Bobadilla Caballero, Gloria Raquel Rodas, Jairon Isidro Castellanos Hernández, José Aroldo Santos Zelaya, Julio Ernesto Eguigure Aguilar, Samuel Rivera y Santiago López y Hector Manuel Midence.

CONSIDERANDO: Que con fecha veintisiete(27) de febrero del año dos mil quince (2015), se recibieron Expresiones de Interés de los Ingenieros: Alex Javier Cardona, Antonio Chavarría Oseguera, Luis Roberto Guifarro, Francisco Geovani Bobadilla Caballero, Gloria Raquel Rodas, Jairon Isidro Castellanos Hernández, José Aroldo Santos Zelaya, Julio Ernesto Eguigure Aguilar, Samuel Rivera y Santiago López y de conformidad con el formato definido en los Términos de Referencia, en la fecha limite de entrega de las ofertas definido para el día Jueves cinco (5) de marzo de 2015 solamente presentaron en tiempo y forma la propuesta técnico-económica los Ingenieros: Hector Manuel Midence y Jairon Isidro Castellanos Hernández.

CONSIDERANDO: *Que la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, el día jueves nueve (9) de Marzo de 2015, realizó el proceso de apertura, análisis y Recomendación, evaluando la formación profesional, experiencia general y específica así como la metodología propuesta, conforme a la calificación estipulada en los términos de referencia constatándose las dos propuestas presentadas para esta consultoría, no alcanzaron la calificación mínima establecida de 70 puntos conforme lo establecido en los términos de referencia declarando el proceso Fracasado, recomendación que una vez notificada a la Cooperación Suiza para América Central para su no objeción respondió mediante Oficio No. 142-2015 de fecha 23 de Abril del 2015 que se proceda a realizar nuevamente el proceso conforme las estipulaciones del Contrato de Contribución para el Proyecto “Supervisión Regional de la Regulación en cinco Departamento de Honduras” misma que se sometió a discusión y análisis del Directorio del ERSAPS, aprobando por unanimidad la recomendación de la Comisión de evaluación de declarar Fracasada la Contratación Directa 02-2015 Elaboración del Reglamento Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas y Autorizan a la Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, Resolver conforme lo solicitado por la Comisión de Evaluación.-*

CONSIDERANDO: *Que del análisis realizado a la documentación acompañada a la presente contratación directa y visto el Acuerdo No.12-2015 del Directorio que contiene la Recomendación realizada por los miembros de la Comisión de Evaluación del Ente Regulador, es procedente en derecho dictar una resolución que sea conforme a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, ya que la misma se encuentra de conformidad al Adendum No.1 del Convenio firmado el dos (2) de Julio del 2014 entre el ERSAPS y la Cooperación Suiza en América Central así como las leyes que rigen al país para esta clase de actos*

CONSIDERANDO: *Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 literal b) de la Ley de Contratación del Estado, contenida en el Decreto No. 74-2001 corresponde a los titulares de los órganos desconcentrados de acuerdo con las normas de su creación la adjudicación final del Concurso .-*

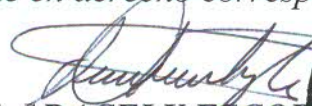
CONSIDERANDO: Que conforme lo estipula el Artículo 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado la propuestas presentadas no cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia al no alcanzar el puntaje mínimo establecido .-

POR TANTO: LA DIRECTORA COORDINADORA DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) en uso de las facultades que la Ley le confiere, según consta en Acuerdo No.12-2015 del Directorio, atendiendo a los preceptos sobre la materia y los principios de la sana y buena administración, y en aplicación los Términos de Referencia establecidos en la Contratación Directa 02-2015 Elaboración del Reglamento Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas", los artículos 1 párrafo primero 5, 7, 11, 32, 33, 47 y 57 numeral 2), de la Ley de Contratación del Estado; artículos 19 párrafo segundo, 53, 125, 127, 132, 172 y 174 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 9 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y 9 literal e) del Reglamento de la Ley Marco; Artículos 41, 43, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública.-

RESUELVE

PRIMERO: declarar **FRACASADA** la Contratación Directa 02-2015 Elaboración del Reglamento Aplicación de Recursos para Protección de Cuencas ya que los oferentes Ingenieros: Hector Manuel Midence y Jairon Isidro Castellanos Hernández no alcanzaron la calificación del porcentaje requerido de 70 puntos que comprende la formación profesional, experiencia general y específica así como la metodología propuesta y conforme a la NO OBJECION según consta el Oficio 142-2015 de fecha 23 de Abril del presente año, otorgada por la Cooperación Suiza Para América Central, se proceda a realizar nuevamente el proceso conforme las estipulaciones del Contrato de Contribución para el Proyecto "Supervisión Regional de la Regulación en cinco Departamento de Honduras.

SEGUNDO: Hacer del conocimiento de los interesados la presente resolución para los efectos legales que en derecho correspondan. **NOTIFIQUESE.**


IRMA ARACELY ESCOBAR
Directora- Coordinadora

